



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 102 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 09 DE MARZO DE 2010

VENCE : 09 DE MARZO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en LAS LUMAS S/N° KM. 10

población SECTOR LAS LUMAS

PROPIETARIO SAIDA MOLINA

domiciliado en OSORNO calle LAS LUMAS S/N° KM. 10

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 402003

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2237-88

VIVIENDA

presupuesto \$4.039.361.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 4.960.406-8

domicilio MACKENNA N°1566

RUT N° 12.054.704-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N°2523 OSORNO

RUT N° 10.658.284-K

RUT N°

Superficie terreno 38.000 M2.

Derechos municipales \$60.590.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	56,37 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,37 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de propiedad de la Sra. Saida Molina, ubicada en Sector Las Lumas S/N° Km.10, Sector Rural de la Comuna de Osorno, la construcción de esta obra nueva se realizará en dos etapas :

Superficie 1era. Etapa	: 40,79 M ²
Superficie 2da. Etapa	: 15,58 M ²
<hr/> TOTAL	<hr/> 56,37 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 217 DE FECHA 20/08/2009**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)